



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0860-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 31 de agosto de 2021

VISTO:

CUT	49918-2021	Fecha	29 de marzo de 2021
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO BELLA VISTA 2			
Representado por:		Documento	
VICENTE DE LA CRUZ CERNA		DNI 43404040	
Informe Formalización		Fecha	
008-2021 - ANA-AAA M-ALA HUAMACHUCO/LACR		25 de agosto de 2021	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 008-2021 ANA-AAA M-ALA HUAMACHUCO/LACR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque BELLA VISTA 2, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 830197.00000mE y 9139344.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 23073.14 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO BELLA VISTA 2", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO BELLA VISTA 2			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
BELLA VISTA 2			7.750(ha)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0860-2021-ANA-AAA.M

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Sánchez Carrión
		Dist.	Huamachuco
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:830197.00, N:9139344.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial OJO PEÑA BLANCA (Cahuadan-Huamachuco)				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:830719.00 N:9139348.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	23073.14				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2919.46	0.0	0.0	0.0	2919.46	2825.28
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2919.46	2919.46	2825.28	0.0	2825.28	2919.46

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

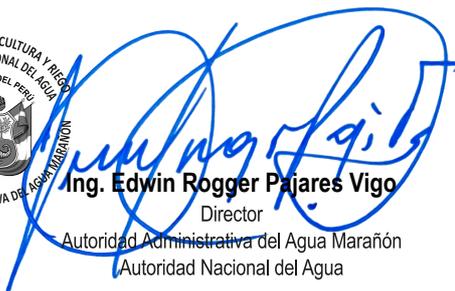
Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO BELLA VISTA 2 y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua